



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

CAPÍTULO XVII

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 239.- La Dirección General de Catastro contará con las funciones siguientes:

- I. Aplicar las normas técnicas y administrativas para identificación, registro, valuación, reevaluación y delimitación de los predios ubicados en el Municipio;
- II. Integrar la información catastral del Municipio, asignando las claves catastrales a cada inmueble;
- III. Elaborar y mantener actualizada la cartografía municipal;
- IV. Solicitar, a través de la Tesorería a las dependencias y organismos auxiliares federales, estatales y municipales, así como a los propietarios poseedores de predios; los datos, documentos o informes que sean necesarios para integrar y actualizar el padrón catastral municipal;
- V. Validar los trabajos técnicos de valuación realizados por el personal designado para ello;
- VI. Imponer las sanciones que procedan en los términos de la Ley de Catastro vigente;
- VII. Las demás que le determine la ley y otras disposiciones legales aplicables;
- VIII. Elaborar planos del Municipio con fines de información turística;
- IX. Elaborar planos de ubicación para el desarrollo industrial, habitacional, comercial y turístico;
- X. Elaborar planos manzaneros para determinar los servicios públicos existentes, desarrollando un programa de actualización;
- XI. Elaborar planos para indicar las vialidades de todo el Municipio, señalando sentido del tránsito, vías de acceso y de salida;
- XII. Elaborar planos del puerto, indicando servicios y facilidades de comunicación con información de capacidades de carga en caminos y puertos;
- XIII. Elaborar planos de ubicación de las colonias irregulares que sirven de base al inicio de la regularización de dichos predios;
- XIV. Contar con planos y dimensiones de las vías de acceso y servicios de las instalaciones municipales;
- XV. Atender a las solicitudes de información e instrucciones que el titular de la Secretaría de Infraestructura y Planeación realice en materia de desarrollo municipal; agenda de gobierno; indicadores de gestión y desarrollo; evaluación de programas y proyectos; informes; análisis; estudios; así como cumplimiento de objetivos y metas; y
- XVI. Las demás funciones que le encomiende el titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 240.- Para el adecuado desempeño de sus funciones, la Dirección General de Catastro contará con las cuatro Direcciones siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

I. Dirección de Cartografía y Digitalización, el que tendrá a su cargo las funciones siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

a) Mantener los sistemas y bases de datos en óptimas condiciones de funcionamiento;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

- b) Digitalizar predios tanto rústicos como urbanos para mantener actualizadas las bases de datos, y
- c) Apoyar en la solución de problemas relacionados con los programas operativos.

II. Dirección de Servicios Catastrales, el que tendrá a su cargo las funciones siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

- a) Dar información al público sobre los datos que arrojen los registros y movimientos de las propiedades con relación al Padrón Catastral;
- b) Expedir constancias de no adeudo y de datos; así como el manejo de archivo;
- c) Formular los proyectos de tablas generales de valores unitarios de terreno y de construcción del Municipio;
- d) Mantener actualizada la cartografía del Municipio, así como la incorporación de predios a la base de datos gráfico;
- e) Conservar la clave catastral asignada a cada uno de los bienes inmuebles;
- f) Realizar los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación, revalidación y delimitación de los predios de su jurisdicción, y
- g).- Expedir y notificar los avalúos catastrales.

III. Dirección de Valuación y Costos, el que se encargará de realizar todos los trabajos que se refieren a levantamientos e investigación de campo, que se detallan a continuación: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

- a) Detectar nuevas construcciones;
- b) Medir terrenos;
- c) Recabar datos para avalúos;
- d) Verificar fusiones y subdivisiones de predios; y
- e) Verificar lotificaciones y nuevos fraccionamientos.

IV. Dirección de Sistemas de Catastro, el que tendrá a su cargo las funciones siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

- a) Diseñar y mantener una plataforma digital web basada en SIG (Sistemas de Información Geográfica), basándose en toda la información generada en los demás departamentos de la Dirección General de Catastro;
- b) Implementar un modelo de control interno de tecnologías de la información;
- c) Estandarizar y formalizar los procedimientos de trabajo en tecnologías de la información;
- d) Instaurar estrategias para el impulso de la innovación tecnológica a través de la accesibilidad a las nuevas tecnologías de la información conforme a las tendencias tecnológicas del tiempo actual en beneficio del H. Ayuntamiento de Manzanillo; y
- e) Diseñar, mantener y actualizar constantemente una red interna de la Dirección General de Catastro, mediante servidores internos, resguardo de información digital, respaldo, software y hardware.